

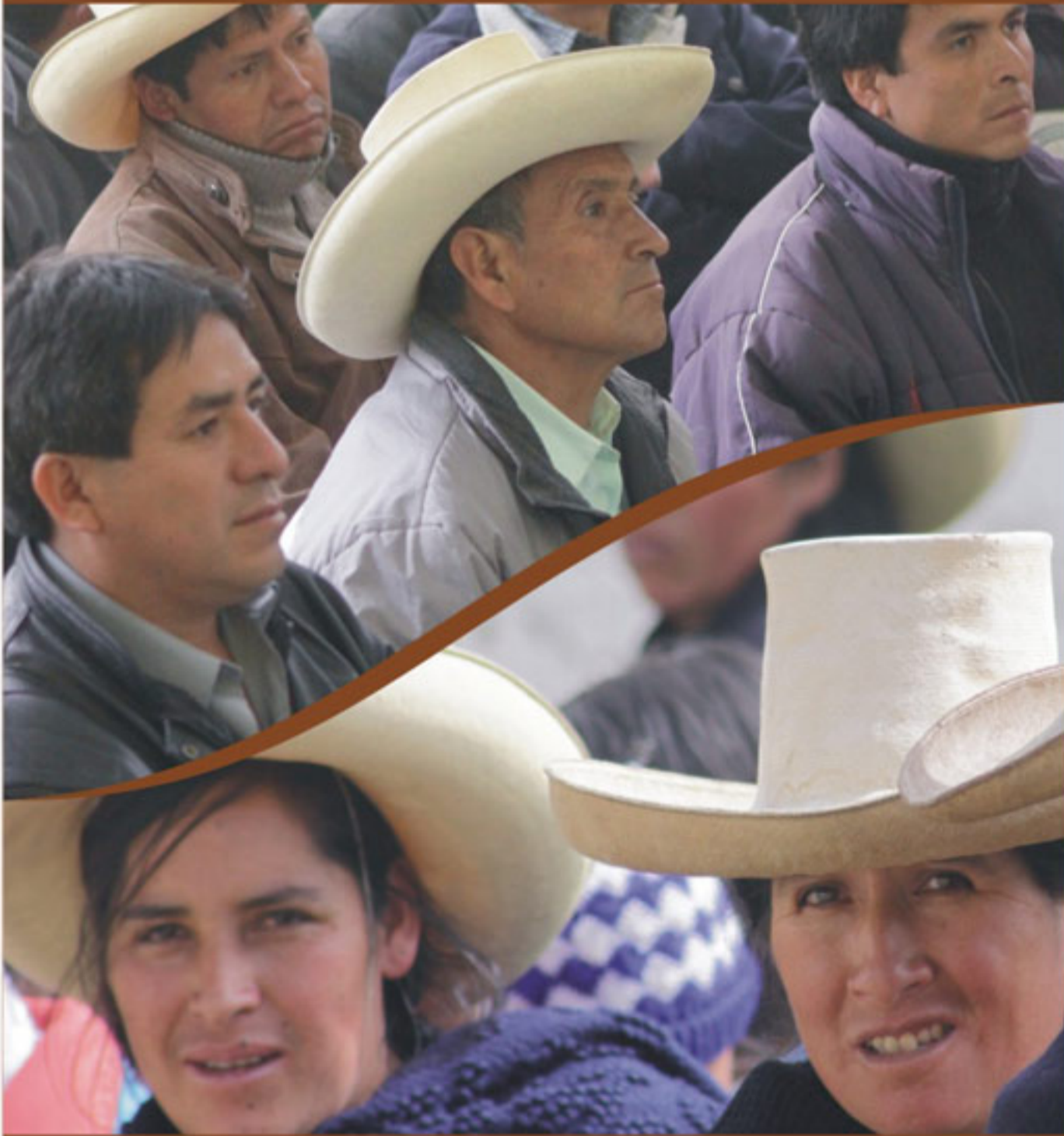


PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Oficina
General de Gestión Social

OFICINA GENERAL DE GESTION SOCIAL



La Minería y la Participación Ciudadana

La Minería y la Participación Ciudadana

El MINEM, es la autoridad competente que orienta, dirige y lleva a cabo los procesos de participación ciudadana relacionados a las actividades de sector minero. Garantiza, el derecho a la participación ciudadana de las comunidades campesinas, nativas y poblaciones locales involucradas con la actividad minera (en adelante Población Involucrada).

El Estado peruano respeta las disposiciones de la Constitución Política del Perú y el Convenio N° 169 de la OIT.

¿Qué entendemos por participación ciudadana?



La participación ciudadana es un proceso público a través de la aplicación de distintos mecanismos y procesos que dispone la legislación, durante las diferentes etapas de la actividad minera.

Marco Normativo

Decreto Supremo N° 028-2008-EM. (Reglamento).

Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. (Lineamientos).

Los mecanismos de la Participación Ciudadana

Talleres participativos

Audiencia pública

Acceso a los resúmenes ejecutivos y estudios ambientales

Visitas guiadas al área o instalaciones del proyecto

Distribución de materiales informativos

Implementación de una oficina de información permanente



Usos de medios tradicionales

Equipo de facilitadores

Mesas de diálogo

Publicidad en medios escritos y/o radiales

Encuestas, entrevistas o grupos focales

Monitoreo y vigilancia ambiental participativo

Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente

Estos mecanismos buscan una mayor inclusión e involucramiento de la población local.

¿Quién se encarga de dirigir los procesos de participación ciudadana?

- * Cuando es un proyecto de Gran Minería y Mediana Minería el encargado es el Ministerio de Energía y Minas y su Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.
- * Cuando es Pequeña Minería y Minería Artesanal son los Gobiernos Regionales, mediante sus direcciones regionales de Energía y Minas.

¿Qué busca la participación ciudadana?

- * Brindar información de una manera oportuna y adecuada respecto de las actividades mineras por iniciarse o en ejecución.
- * Recoger las opiniones, percepciones, observaciones y aportes de la población involucrada respecto de la actividad minera que se iniciará o se desarrolla en su zona.
- * Que la autoridad pueda tomar decisiones informadas respecto al manejo ambiental y social del proyecto.
- * Promover el diálogo y la construcción de consensos.

Recuerda que:

- La participación ciudadana no otorga a las comunidades un derecho de veto a las actividades mineras o a las decisiones de la autoridad.
- La participación ciudadana no implica la aprobación o desaprobación de los estudios ambientales. Dicha función le corresponde únicamente al MINEM.

¿En qué momentos se aplica la participación ciudadana?

La participación ciudadana se hace efectiva en los siguientes momentos:



El Titular Minero debe proponer los mecanismos de participación ciudadana a adoptar, de manera sustentada. La autoridad competente, en este caso el MINEM, determinará y seleccionará los mecanismos de participación ciudadana que sean más idóneos para garantizar el derecho a la participación de la población involucrada.

¿Cuáles son las herramientas para la Gestión de la Participación Ciudadana?

Según la etapa de la actividad minera, la norma identifica las siguientes herramientas:

Protocolo de Relacionamiento (aplicable en todas las etapas de la actividad minera);

- Debe contener lineamientos, principios y políticas de comportamiento para el desarrollo de relaciones entre el titular minero y las poblaciones involucradas, se sustenta en el D.S. N° 042-2003-EM.
- El Titular Minero promoverá que sea elaborado conjuntamente con la población involucrada, y su actualización será según resulte necesario.

Plan de Participación Ciudadana (aplicable durante la etapa de evaluación de los Estudios Ambientales para la explotación).

- El titular minero deberá proponer y sustentar a la autoridad competente los mecanismos de participación que se usarán durante la evaluación de los Estudios Ambientales (EIA, EIASd).

Planes de Relaciones Comunitarias (PRC); el Titular Minero debe:

- Sintetizar las medidas de manejo social de un proyecto del subsector minas, los cuales deben ser proporcionales a la magnitud de los impactos socioeconómicos identificados. Se sustenta en D.S. N° 042-2003-EM y la Guía de Relaciones



La Minería y la Participación Ciudadana

¿Cómo se financia la participación ciudadana en las actividades mineras?

En algunos casos se podrá constituir un fondo privado aportado por la empresa en coordinación con la autoridad, para que la población involucrada pueda financiar las actividades de revisión y formulación de observaciones a los estudios ambientales durante los procedimientos de evaluación.

- * También se podrá constituir un fondo, a propuesta del titular minero o de la autoridad, para el financiamiento de las actividades de vigilancia y monitoreo participativo.
- * Estos fondos pueden ser complementados con aportes de terceros.

Recordemos que:

Es importante que en los procesos de participación ciudadana se puedan establecer acuerdos entre la población involucrada y los titulares mineros. Estos acuerdos deben proteger los derechos y costumbres tradicionales y promover beneficios, además de medidas compensatorias en caso exista afectación al derecho de propiedad de la población involucrada.



Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central Telefónica: 618-8700 / 618-8723
consultasoggs@minem.gob.pe
www.minem.gob.pe